

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DIA 4 DE MAYO DE 1995.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Angel Requena Fraile (IU)

Concejales:

D. Luis Pérez Lara (PSOE)
D. Angel Escribano Heras (PSOE)
D^a Teresa Colón Gámez (PSOE)
D^a Isabel Carrera Moro (PSOE)
D. Fernando Hernández Calvo (PSOE)
D. Pedro García Delgado (PSOE)
D^a María Purificación Guerra Castro (PSOE)
D. Pascual Tello Checa (PSOE)
D. José Pey Casanovas (PSOE)
D. Laureano Mateo Marcos (PSOE)
D^a María Josefa Aguado del Olmo (PP)
D. Víctor Matías Sánchez (PP)
D^a María Dolores de Diego Fernández (PP)
D. Miguel Angel Montilla Soriano (PP)
D. Francisco Rojas de la Peña (PP)
D. José Antonio Vozmediano Redal (PP)
D. Eugenio Vicente Andrés (PP)
D^a María del Mar Escudero Solórzano (PP)
D^a María Belén de Ves Rodríguez (IU)
D. José Antonio Fernández Santín (IU)
D. José Luis Gómez del Castillo (IU)
D. Julián González Martín (IU)
D. Ramón Sanz Martínez (PRIM)

Interventor:

D. Javier Arranz Peiró

Secretario:

D. Enrique Seoane Horcajada

NO ASISTENTE:

D. Domingo Soriano Luis (PRIM)

En San Sebastián de los Reyes, Madrid, siendo las 17,00 horas del día 4 de mayo de 1995, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Angel Requena Fraile, las personas arriba nominadas, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, conforme al orden del día expresado en la convocatoria.

A efectos de votaciones se hace constar que el Ayuntamiento Pleno está integrado por veinticinco miembros de hecho y de derecho y que en el punto número 3 se ausenta de la sesión la Sra. Colón Gámez, del PSOE.

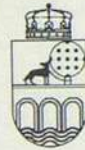
Nº 1. P-5/88. PROPUESTA DE RECEPCION DEFINITIVA PARCIAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DEL SECTOR EE (LOS ALAMILLOS). Vistas las actuaciones del expediente de referencia,

RESULTANDO que por acuerdo de este Pleno de 31 de julio y 22 de octubre de 1992 se aprobó la recepción provisional parcial, según se precisa en el acta y minuta anexa a la misma de 24 de noviembre de 1992, de las obras de urbanización e instalaciones del Sector EE (Los Alamillos).

Transcurrido el plazo de garantía determinado en la base de actuación décima, apartado 4, se solicitó por la Junta de Compensación la recepción definitiva de las obras indicadas.

Mediante informes de los Servicios Técnicos Municipales núms. 777 y 965, de 10 y 11 de abril de 1995, se acredita la subsanación de desperfectos anteriormente advertidos y, en consecuencia, la posibilidad de recepcionar definitiva las obras aludidas.

Vistos igualmente el informe de la Jefatura de la Sección de Planeamiento, de 25 de abril del corriente y el dictamen de la Comisión Informativa del Area Técnica de 27 del mismo mes y de conformidad con lo establecido en los artículos 28.4 de la Ley del Suelo, 3.1.f) de la Ley Autonómica 4/1984, de 10 de febrero, y 180.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:



1º. Recepcionar definitivamente de la Junta de Compensación del Sector EE (Los Alamillos) las obras de urbanización, instalaciones y dotaciones relacionadas en la minuta anexa al acta de recepción provisional firmada el día 24 de noviembre de 1992.

2º. Facultar al señor Alcalde-Presidente para suscribir el acta de recepción definitiva.

Nº 2. P-7/95. APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, DE LA SEGUNDA MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR EE (LOS ALAMILLOS). Se pasa a dar cuenta del expediente de referencia, tramitado de oficio por este Ayuntamiento con objeto de regularizar las parcelas "K" y "D-1", de propiedad municipal, sitas entre la calle Lanzarote, Avda. de Cataluña y calle Fuerteventura, para su mejor adecuación a los usos que puedan albergar en el futuro y que se plantea como una estricta rectificación de linderos conservando inalterados cada una de las parcelas resultantes los parámetros urbanísticos fundamentales.

Se producen las siguientes intervenciones:

Sra. Aguado del Olmo (PP): Nosotros estamos de acuerdo con el dictamen de la Comisión, pero querríamos decir que nos parecería más justo no modificar exclusivamente aquello que interesa al Ayuntamiento, a la carta -como podría decirse en este caso con la modificación del Plan Parcial-. Creemos que esa facilidad se podría dar la oportunidad a otros propietarios de la zona para que también pudieran modificar el Plan Parcial, incluso llegando a convenios. En principio estamos de acuerdo, pues si es un acuerdo bueno para el Ayuntamiento también puede ser bueno para los demás.

Sr. Fernández Santín (IU): Estamos de acuerdo con el dictamen y, contestando a la señora Aguado, estamos hablando de una reparcelación de una parcela municipal y que a nadie, a ningún propietario, se le prohíbe que también eleve propuestas de este tipo, respetando la parcela mínima de 2.500 m². No se hace ningún cambio de uso, que es, parece ser, a lo que usted hacía mención. A ningún propietario, en estos momentos, se le prohíbe que haga una reparcelación. En ningún caso se pretende ningún cam-

bio y usted lo sabe; se hace una reparcelación, exclusivamente, y todos los propietarios del sector pueden hacer exactamente lo mismo que está haciendo el Ayuntamiento. No hay cambio de uso.

Sr. Aguado del Olmo (PP): Yo no he hecho mención en ningún momento al cambio de usos pero, en todo caso ¿a qué se trae al Pleno?.

Sr. Fernández Santín (IU): Estamos haciendo una reparcelación, diviendo una parcela de una determinada dimensión para formar varias más pequeñas y que se puedan vender mejor en el mercado, señora Aguado; exclusivamente para eso: si tenemos una parcela que tiene 10.000 m² y no se vende, hacemos varias más pequeñitas para venderlas. Se trata de hacerla trocitos para poderla vender; exclusivamente eso es lo que estamos haciendo exclusivamente; no cambiamos el uso en absoluto y lo que le asignamos a cada parcela es la edificabilidad que le corresponde del total que corresponde a la parcela D-1.

Sra. Aguado del Olmo (PP): Podría decir el señor Secretario si es obligatorio que se lleve al Pleno una reparcelación; el cambio de uso.

Sr. Secetario: Una reparcelación no tiene por qué llevar aparejada, en principio, un cambio de uso. Si afecta a un Plan Parcial, los Planes Parciales son aprobados por el Pleno.

Sr. Presidente: Se trata de la modificación de un Plan Parcial en una parcela municipal y una reparcelación de una parcela privada no tiene por qué afectar al Plan Parcial.

Sra. Aguado del Olmo?: ¿Y la nuestra?

Sr. Presidente: La nuestra está en el Plan como parcela única. Entonces, nosotros si no hubiéramos tenido que traerla a Pleno, no la hubiéramos traído. En este caso son los órganos regulares del Ayuntamiento quienes lo establecen; en todo caso estamos de acuerdo y, también independientemente de que sea una reparcelación por cambio de uso, hemos escuchado todo lo que se nos ha planteado como razonable. Además todas estas cosas, cuando algo es



evidente, hay que atenderlo, como hemos venido haciendo.

Sra. Aguado del Olmo (PP): Podríamos entrar en un debate largo, pero esto conlleva un cambio de uso, quieran o no. Lo que pasa es que hoy no hay ningún problema y, desde el principio, estamos de acuerdo. Lo único que nosotros comentamos al respecto es que sería más justo que además los restantes propietarios tuvieran información de que lo que hace el Ayuntamiento "a la carta", lo pueden hacer los propietarios exactamente igual. No hay ningún problema: estamos de acuerdo, pero al final creo que aquí se hace un cambio de uso, pero bueno... estamos de acuerdo.

Sr. Fernández Santín (IU): Señora Aguado, no hay ningún cambio de uso; léase usted los informes. No hoy ningún cambio de uso; lo que se le asigna es la edificabilidad que corresponde en total a cada una de las parcelas, no hay cambio de usos. Usted sabe que ahí están las parcelas "D-1" y "K". La parcela "K" no pierde su condición de dotacional y la "D-1" tiene unos usos que son los que se respetan y se asignan proporcionalmente a cada una de las parcelas resultantes (informe de los Servicios Técnicos Municipales) y se requiere una modificación del Plan Parcial y como tal se trae al Pleno.

Sra. Aguado del Olmo (PP): Un ruego: no le he faltado en ningún momento y cuando yo vengo a un Pleno vengo con los expedientes leídos. Y no empezamos con los debates absurdos de si nos leemos los informes o nos leemos los informes. Yo no hubiera intervenido en este punto si no me hubiera leído el informe. Creo que usted, en este caso, me está faltando; y si empezamos a faltar pues ya sabe usted la contestación del Partido Popular...

Sr. Presidente: Gracias señores Concejales. En un tema que estamos todos de acuerdo y hay unanimidad no parece procedente... Y ese ruego yo creo que debe ser tenido en cuenta porque es un ruego razonable.

Concluido el debate, y

Vistos los informes de las Jefaturas de las Sec-

ciones de Arquitectura y de Planeamiento, este último ratificado por el Secretario de la Corporación, así como el dictamen de la Comisión Informativa del Area Técnica, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y cumpliéndose el requisito del voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros que lo componen, exigido por el artículo 47.3.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, acuerda:

1º. Aprobar inicialmente la 2ª Modificación puntual del Plan Parcial del Sector "EE" "Los Alamillos" (Zona Industrial Norte), conforme al proyecto redactado por los Servicios Técnicos de Arquitectura de este Ayuntamiento.

2º. Someter a información pública, por plazo de un mes, el expediente y proyecto, que se diligenciará por el Secretario General en todos sus planos y documentos, conforme a lo que establece el artículo 128.5 del Reglamento de Planeamiento, mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un periódico de gran circulación de la capital. Durante el período de información pública, el expediente y proyecto estarán a disposición de cualquier persona que quiera examinarlos, pudiéndose deducir en dicho plazo, mediante escrito que se presentará en el Registro General de Entrada, las alegaciones que se estimen pertinentes.

3º. Notificar el presente acuerdo al Ministerio de Defensa así como a la Junta de Compensación del referido Sector.

Nº 3. P-5/95. 7ª MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA REFERIDA A LA ZONA DE ORDENACION 30 (CIUDALCAMPO): ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE SUBSANACION DE DEFECTOS SEÑALADOS POR LA DIRECCION GENERAL DE URBANISMO DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Se pasa a dar cuenta de que por la Consejería de Política Territorial de la Comunidad de Madrid (Dirección General de Urbanismo) se remite escrito a este Ayuntamiento (número de Entrada 4.042 de fecha 22 de marzo de 1995) en donde se comunica una serie de deficiencias detectadas en el expediente remitido en su día a efectos de la aprobación definitiva de la 7ª Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de San Sebastián de los



Reyes, referente a la Zona de Ordenación nº 30 (Ciudalcampo), a los efectos de que por los Servicios Técnicos Municipales se informe sobre el contenido del mismo y el Ayuntamiento resuelva, si procediere, subsanar las deficiencias aludidas y/o modificaciones del citado documento de Modificación. Hasta tanto no se comunicara las correcciones propuestas quedaría suspendida la tramitación y resolución sobre la aprobación definitiva instada.

Asimismo se pasa a dar cuenta de las actuaciones posteriores del expediente referenciado: despacho telegráfico número 1.557, registrado el 17 de abril del actual (número 5.180), de la Sindicatura de la Quiebra de Ciudalcampo, S.A., oponiéndose -por diversos motivos- a la Modificación del Plan General que nos ocupa, así como de otro escrito de la Comunidad de Propietarios de la Zona Residencial "Ciudalcampo", registrado el 24 de abril del corriente bajo el número 5.558 de Entrada, en el que tras una serie de razonamientos viene a solicitar se deje sin efecto la Modificación puntual, se subsanen las deficiencias señaladas sometiendo las actuaciones a nuevo trámite de información pública para, transcurrido el cual, elevar de nuevo el expediente a la Comunidad de Madrid.

En relación con cuanto antecede, han sido emitidos sendos informes por el Sr. Arquitecto Municipal de fechas 19, 25 y 28 de abril, conforme consta en el expediente.

Se producen, seguidamente, las siguientes intervenciones:

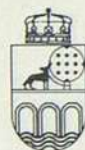
Sr. Sanz Martínez (PRIM): Nosotros, el principio de legitimación democrática entendemos que exige de la Administración que garantice y tenga en cuenta las opiniones de los ciudadanos como destinatarios del urbanismo. El Ayuntamiento no debe ignorar que la pretensión mayoritaria de los residentes de Ciudalcampo que se opusieron al Plen Especial y lograron su anulación por sentencia judicial, es la de respetar a ultranza los espacios libres, uno de los cuales es la antigua zona "W" que el Ayuntamiento, sin que nadie haya explicado claramente las razones, se empeñe en calificar como residencial. Por todo ello, nosotros debido a las dudas que se nos

plantearon y se nos siguen planteando -en la pasada Comisión y ahora aquí, en el Pleno- y que no han sido contestadas, nos gustaría que nos aclararan: primero, ¿por qué, si el objetivo es la protección integral del encinar, se va a permitir edificar en una zona densamente forestal?. Segundo, ¿qué intereses hay en juego?, si es que existe alguno. Tercero, ¿quién o quiénes son los propietarios de la zona que se beneficiarían con la calificación?. Nosotros entendemos, señor Presidente, que una vez contestadas y aclaradas estas dudas que ya planteamos en la Comisión, sin que fueran aclaradas y que volvemos a plantear aquí ahora en el este Pleno, podríamos decidirnos en cuanto a la votación. De cualquier manera nosotros estamos porque la recalificación de la "W" se quede, como viene siendo habitual y como vienen pidiendo los ciudadanos, como zona verde.

Sr. Montilla Soriano (PP): Puesto que se trata de un expediente de planeamiento, nosotros, como cuestión previa, solicitamos su retirada del orden del día porque el expediente no está completo. En la Comisión Informativa faltaba el plano de la situación actual de la urbanización; eso se puede ver en el acta. Y falta un informe del Jefe de la Sección de Planeamiento, según prevé el artículo 132 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Además, falta el informe del Secretario. Por tanto, nos reiteramos en que se retire este punto del orden del día como cuestión previa.

Sr. Presidente: Señor Secretario, ¿este punto cumple las condiciones para ser discutido en este Pleno?.

Sr. Secretario: Se trata de una subsanación de deficiencias a instancias de la Comunidad de Madrid, pero el acuerdo no requiere quorum y, por tanto, no es obligado por Ley el que este funcionario tenga que emitir el informe correspondiente. En cuanto a si debía o no haber informado la Jefatura de la Sección de Planeamiento, lógicamente podría haber informado si por parte de quien correspondiera lo hubiera estimado oportuno. Ha sido estimado que se trataba de un informe técnico facultativo, que afectaba exclusivamente a ese área, ha emitido



tal informe el Arquitecto Municipal, el Arquitecto Urbanista, y no se ha debido entender como necesario por las personas dichas que se emitiese informe técnico jurídico por la Sección de Planeamiento.

Sr. Presidente: Más en concreto, señor Secretario, ¿no vé impedimento de carácter técnico jurídico para que este punto sea debatido y se pueda tomar una decisión sobre él?.

Sr. Secretario: No por deficiencias sustanciales.

Sr. Montilla Soriano (PP): Entiendo que el que los informes sean preceptivos o no estará en función de las deficiencias que la Consejería de Política Territorial ha detectado. Si resulta que no informar sobre la situación actual de consolidación en cuando a edificaciones ejecutadas o al planeamiento vigente, el número de viviendas que se pueden edificar, la delimitación de las zonas de uso público... si esto en los parámetros de dotaciones que el Reglamento de Planeamiento obliga... si todas esas imprecisiones no son suficientes como para decidir la ordenación de una zona, pues no estamos en absoluto de acuerdo. Yo no sé qué opinión tendrá al respecto el señor Secretario, si son deficiencias normales de poca importancia... Con su experiencia puede informar al respecto. Yo se lo agradecería.

Sr. Secretario: La apreciación de si son de importancia o no, indudablemente, es subjetiva. La opinión corresponde a cada uno. Desde luego, sin toda duda, está obligado la emisión de informes por la importancia. No he entendido que sea tan importante. Usted ha hablado, por ejemplo, de opiniones pero no estamos hablando de modificaciones en modo alguno de equipamientos, de dotaciones de un Plan Parcial. Estamos hablado de suelo urbano. Se está fijando una edificabilidad que era la que previó en su momento el PERI de Ciudadcampo. De todos modos entendemos que no cabe...

[Personas del público interrumpen esta intervención].

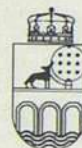
0188028

Comunidad de Madrid
Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

AYUNTAMIENTO DE
SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

Sr. Secretario: De las observaciones que ha hecho la Comunidad de Madrid, se ha comprobado que todas han sido recogidas en el documento elaborado por los Servicios Técnicos Municipales, tanto en lo que se refiere a la anulación de las fichas de la Unidad de Gestión Ciudalcampo, como de la actuación 2-R-1, como la eliminación de todas las referencias al planeamiento especial que pudiera efectar a la zona; se ha incorporado un plano de zonificación; se han ido asignando a las distintas zonas el número máximo de viviendas que no se especificaban en el momento de la aprobación provisional; se especifican para la ficha de la zona 30, con carácter general, el carácter de público o privado de las distintas dotaciones que existen en Ciudalcampo -"tendrán el carácter de dotación pública los viales y zonas de espacios libres señalados en ese plano de zonificación"- y, por contra, tendrían el carácter de dotación privada el resto de equipamientos y de lo señalado en ese plano de zonificación. Los viales y espacios libres señalados en los planos 30.1 a 30.16, se encuentran cedidos parcialmente y se deberán completar su cesión como espacios de dominio público, definidos como tales por el planeamiento. En cuanto a la parcela W, se especifica que el número de viviendas estará fijado en el máximo de una por cada 2.500 m² de parcela neta, en un número aproximado de 55 viviendas; una parcela mínima de 2.500 m² y una máxima edificabilidad de 0,2 m²/m², lo cual puede ser modificado en virtud del estudio de la Agencia de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, a posteriori de este expediente.

Sr. Montilla Soriano (PP): El señor Secretario ha hecho una exposición de todas las correcciones y anomalías como aquí si el hecho de que las correcciones se plasmaran en documentos quitase entidad al asunto. Ya sabemos que el papel "admite lo que se le ponga" pero, claro, es que la entidad no depende de que una cosa se pueda escribir sino de la ordenación y de los aspectos que (...). Si resulta que especificar el número de viviendas máximo no tiene entidad en un planeamiento, entonces no sé para qué se tramitan los Planes Generales a través de Plenos, Comisiones y exposiciones públicas. O sea, si usted cree que no tiene entidad... Eso es, creo, que el Jefe de la Sección de Planeamiento es lo mínimo que podía haber hecho, porque me parece



que ha pasado en el punto anterior un tema y ahí sí que creo que... ¿eh?; en temas muchísimo más leves hay informe de la Sección de Planeamiento. Entonces no sé qué hacemos. No me extraña porque, claro, desde que este Ayuntamiento se dedica a subrogarse en la Comunidad de Madrid ignorando al ciudadano y entregándose en los brazos ajenos, como pasa en este caso, pues entonces, desde luego, el vacío de contenido de este Ayuntamiento es total. Eso ya lo venimos denunciando desde hace tiempo. Pero seguimos insistiendo en que esto tiene suficiente entidad. Por lo tanto nos seguimos ratificando en que hay que retirarlo, hacer una exposición pública, escuchar a los afectados y elaborar un documento de consenso. Es fácilmente ejecutable, lo que pasa es que aquí se están sirviendo a intereses que como ya anunciado nuestro compañero, se trata de 1.000 ó 1.500 millones de pesetas que se están debatiendo y que vienen desde el año 1980 intentando sacar adelante. Queremos que se somete a votación la propuesta de retirada del orden del día. Yo rogaría que el señor Secretario leyera el artículo 162 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en cuanto a lo que Jefe de la Sección de Planeamiento debe informar; porque ahí viene claro. Yo no soy abogado pero aquí cada cosa se aplica según la conveniencia. A mi me gustaría que leyera lo que viene aquí.

Sr. Presidente: Señor Secretario, yo es que creo que ya no procede la lectura de artículos. Nuestros cargos de habilitación nacional están para informar y creo que los debates del articulado nos meterían en una discusión diferente. Creo que en estos momentos, lo sabemos todos, el informe del señor Secretario a la apreciación le compromete a él. Entonces, en la medida que se compromete un órgano regular, lo hace con la suficiente seriedad y con el conocimiento de causa. Entonces, en ese sentido, no sé si procede, señor Secretario, seguir la discusión porque nos metemos, a mi entender, en unos términos un poco desagradables.

Se somete seguidamente a votación la propuesta de retirada del orden del día del presente asunto, resultando rechazada por mayoría de ocho votos a favor (PP), catorce en contra (PSOE, a excepción del señor Pey Casanovas, e IU) y dos abstenciones

(PRIM y Sr. Pey Casanovas, del PSOE).

Continúa, pues, la discusión del presente punto:

Sr. Sanz Martínez (PRIM): Señor Presidente, antes de intervenir nuevamente quiero que alguien dé contestación a las preguntas e interrogantes que he mencionado en mi anterior intervención. No obstante, a la vista de la respuesta que se me dé, intervendré las veces que sea necesario.

Sr. Montilla Soriano (PP): Para empezar, yo quisiera saber -que me aclararan- realmente cuál es la propuesta que se trae a consideración de este Pleno, puesto que en el orden del día se dice "acuerdo que proceda sobre...". Entonces ¿se trata de aprobar el dictamen de la Comisión Informativa o se trata de evaluar si los documentos que se presentan son correctos?. Eso no se ha dicho.

Sr. Fernández Santín (IU): No sé si voy a aclarar algo, porque es difícil. Aquí estamos tratando -en este punto se está tratando- de adoptar un acuerdo para subsanar unas deficiencias apuntadas por la Dirección General de Urbanismo en una documentación enviada ya en su momento, después de la aprobación provisional de la modificación 7ª del Plan General, de la Zona de Ordenación 30 (Ciudalcampo), que se aprobó inicialmente el 23 de septiembre de 1993 y provisionalmente el 16 de junio de 1994. Remitida esa documentación a la Comunidad de Madrid, ésta observa algunas deficiencias en la documentación enviada por el Ayuntamiento y se subsana a través de los Servicios Técnicos Municipales; se trata de planos más que nada el asunto y de algunas indefiniciones. Y es lo que se está tratando: subsanar una serie de deficiencias de un documento que está aprobado ya hace tiempo. En su momento hubo exposición pública del acuerdo inicial y provisional y se presentaron alegaciones y se resolvieron las mismas. Y que yo sepa, el Partido Popular en aquel momento no estuvo en contra ni apoyando ninguna alegación; se abstuvo cuando procedimos a la votación y a la discusión de las alegaciones. Mayoritariamente el Ayuntamiento desestimó las alegaciones presentadas por particulares, por los Síndicos de la Quiebra, por una serie de gente. Entonces, en base a eso se abstuvo en esas votaciones,



que yo recuerde. Por eso ya estaba aprobado inicial y provisionalmente; de lo que se está tratando es de subsanar algunas indefiniciones que iban en las fichas y, por otro lado, ajustar la realidad física de lo realmente existente en Ciudalcampo, porque parece una incongruencia que ahora podamos adoptar algún tipo de medida y que digamos que vamos a tirar alguna edificación. Hay que contemplar y lo que se está haciendo es contemplar la realidad física de lo existente en este momento; porque siempre ha habido problemas, edificaciones que se han ejecutado sobre zonas verdes, sobre espacios públicos; esos problemas que ha habido en los últimos tiempos con alguna construcción reciente que todavía está con problemas; y se está tratando de resolver eso. Lo que se trae a discusión, lógicamente, es el dictamen de la Comisión Informativa y nosotros apoyamos el dictamen de la Comisión Informativa tal cual está y los informes de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.

Sr. Montilla Soriano (PP): El señor Fernández Santín ha dicho dos cosas que no son ciertas: primero, que el Partido Popular se abstuvo: el Partido Popular en cuanto a las alegaciones votó a favor de todas aquellas que fueron informadas unánimemente favorables por los diversos técnicos y jurídicos que informaron. Y en cuanto a que esto ya ha sido sometido a información pública, no es cierto. Lo que aquí se trae hoy no ha sido sometido a información pública. Y, desde luego, legalizar las edificaciones existentes, posiblemente levantadas sobre suelos no aptos, es un tema que, desde luego, como para someter a información pública pues hay personas que se podrían ver afectadas; y en este plano se trata de definir cuáles son. A pesar de todo eso, es que aquí lo que se trata es de seguir otorgando edificabilidad a una serie de zonas inedificables que perjudican de forma importante a la urbanización. Urbanización que ha sido sistemáticamente usurpada de todas las zonas libres, porque esas edificaciones que se tratan de legalizar, están ocupando 20.000 m², algunas de ellas con sentencia ya del Tribunal Supremo anulando la licencia las otras pendientes de otorgar licencia y también está recurrida y denunciada su edificación. Luego entonces ¿qué pasa?: se sigue tratando de denunciar a los promotores, entre los que está el señor Sotos



-socio de alguno de los socios de Boguey en otra serie de negocios, de restaurantes, etc. etc.-, amigos, siempre en perjuicio de la Comunidad, que no tienen nada, ni un metro cuadrado de zona donde establecer sus mínimas dotaciones. Entonces, usted no está siendo informado de lo que ahí ocurre seguramente porque le pilla muy lejos.

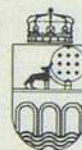
Sr. Presidente: Señor Pérez Lara...

Sr. Sanz Martínez (PRIM): Señor Presidente, yo le rogaría que lleváramos un turno de intervención cada uno: terminó el señor Fernández Santín y me negó la palabra a mí. Si acaba de hablar el señor Montilla y ahora da la palabra al señor Pérez Lara...

Sr. Presidente: Voy a aclarar varias cosas seguidas porque, probablemente, estas horas no sean las mejores para realizar uno Pleno. Le dí la palabra a usted, señor Sanz, y dijo que esperaba escuchar al señor Fernández Santín. A continuación volvió a tomar la palabra el señor Montilla, donde dijo que como no sabía lo que estábamos discutiendo pedía explicación al señor Fernández Santín. Por eso, del señor Montilla, que no había terminado su intervención, le di la palabra al señor Fernández Santín para que le explicara qué era lo que íbamos a discutir, qué era lo íbamos a aprobar y qué era lo que íbamos a debatir. Por eso, el señor Pérez Lara no intervino en su turno porque lo que hicimos fue un inciso en la intervención del señor Montilla. Entonces, le devolví la palabra al señor Montilla. A continuación tiene la palabra el señor Pérez Lara, el señor Fernández Santín hará su intervención y con eso terminaremos el primer turno. Eso va por un lado y, como veo por parte del público algunos gestos y alguna exclamaciones, por favor, señor Secretario, ¿en los Plenos de los Ayuntamientos la legislación establece que puedan intervenir los vecinos durante el debate o la discusión de un punto del orden del día?.

Sr. Secretario: Durante el debate, no.

[Se producen intervenciones por parte del público].



Sr. Presidente: Voy a quedarme con los vecinos de Ciudalcampo que quieren aclarando todas estas cosas y con todas las actas y con todos los documentos. Perdonen, por más que me gustaría, no le puedo dar la palabra a nadie del público. Les rogaría que guarden silencio y que escuchen a todo el mundo porque así nos entenderemos todos. Por eso no quiero que escuchen mi intervención, quiero que escuchen la del señor Secretario: nuestra Ley no nos permite el debate con el público durante la celebración de los Plenos; sí en el momento que levante la sesión y estoy dispuesto a realizar todo tipo de explicaciones y todo tipo de intervenciones y aclaraciones que sean necesarias, porque son ustedes vecinos como los que más y si se consideran agraviados: más motivo para dar explicaciones. Señor Pérez Lara, le corresponde su turno de palabra porque no ha intervenido todavía nunca.

Sr. Pérez Lara (PSOE): Brevemente: hay un debate sobre qué es lo que estamos discutiendo y la importancia, una vez aclarado lo que estamos discutiendo, o el alcance de las subsanaciones y deficiencias que son, en definitiva, lo que se trae a Pleno. Alguien ha dicho aquí que es subjetivo; evidentemente lo es, pero para un Concejal en sesión plenaria tiene que primar, a la hora de enjuiciar la importancia que tiene lo que se trae a Pleno, los informes que los técnicos han realizado sobre el mismo. Y los informes de los técnicos, que hemos leído detenidamente, dicen que los defectos señalados son perfectamente asumibles y subsanables, incorporándolos a la normativa y, además, opinan también si fuera necesario o no sacar las modificaciones a información pública, contestando negativamente por no considerar sustanciales dichas modificaciones. Por lo tanto, leídos los informes técnicos que opinan de manera favorable al dictamen de la Comisión Informativa, nuestro Grupo va a votar a favor del dictamen de la Comisión.

Sr. Fernández Santín (IU): Señor Presidente, en estos momentos no voy a volver a intervenir. Reafirmarnos en el dictamen de la Comisión Informativa.

Sr. Sanz Martínez (PRIM): Señor Presidente, me gusta ser respetuoso con usted y con todo el mundo.

Yo dije que todos hemos tenido dos turnos de palabra y en el segundo dije que no iba a intervenir hasta que no se me contestara, lógicamente, bien por usted, bien por el señor Concejal de Urbanismo, a las preguntas que mi Grupo tenía y que le habíamos planteado. Entendíamos, cuando el señor Fernández Santín intervino, que era para aclararnos esas dudas y que viene a demostrarme ahora mismo que no ha querido aclararlas, que ya, parece ser, que están aclaradas. Por eso he pedido la palabra, porque me correspondía. Yo le rogaría, señor Presidente, que no perdamos la calma, que estemos muy tranquilos, que no tenemos prisa y este es un tema muy delicado. Mire usted, yo creo, después de ver la Comisión de la semana pasada, en la que tratamos este asunto, que hay un empecinamiento por parte del Ayuntamiento hacia un colectivo de vecinos, en este caso los vecinos residentes en Ciudalcampo, que posiblemente por una mala gestión urbanística que este Ayuntamiento cometió ya hace tiempo, cuando se aprobó el PERI de Ciudalcampo, fue, como he mencionado en mi primera intervención, recurrido y, además, ganado. Yo he sigo planteando: ¿hay algún interés especial en que en la demanda de los vecinos -donde se dice que una determinada zona se quede como zona verde, porque además no tiene siquiera zonas dotacionales esta urbanización- para que la modificación del uso de la ficha no se contemple como zona verde?. Mire usted, en la pasada Comisión se decía que si para unos eran sustancial y para otros no lo era el tema de la modificación; era una duda que ustedes plantearon y que el señor Montilla también planteó y que no fue aclarado tampoco. Para nosotros hay más: en la Zona 30.3, nos estamos refiriendo a la W, creo que además existe una contradicción por parte del técnico correspondiente que ha elaborado esta ficha porque, si bien es verdad que dice "numero de viviendas máximo: una vivienda por 2.500 m² de parcela neta", lo que es igual a 55 viviendas, condiciona ya una parcela mínima de 2.500 m², pero vayamos a las observaciones y dice: "el resultado del estudio medioambiental aprobado por la Agencia del Medio Ambiente, condicionará los parámetros edificatorios de la parcela, que en ningún caso sobrepasarán los máximos o mínimos fijados en la ficha de ordenación"; está poniendo ya, de momento, coto a este informe o impacto ambiental por parte de la Agencia de Medio Ambiente porque,



claro, para ponerle un ejemplo muy claro, si en esta parcela se hiciera una división y hubiera diez parcelas -y lo he comentado al mediodía con el señor Secretario, con el Jefe de Planeamiento y con el Sr. Matías y coincidíamos plenamente- después del informe de Medio Ambiente consideraran que sólo dos de ellas se podrían edificar. Quiere decirse que en 5.000 m², nosotros entendemos puesto que hay diez propietarios, que saldrían parcelas de 500 m², no de 2.500 m² como aquí dice. ¿Alguien me ha respondido a esto?. Esto mismo lo planteo en la Comisión anterior; debo recordarle al señor Secretario que cuando me estaba informando de este asunto los señores que he mencionado anteriormente coincidían plenamente conmigo y la conclusión a la que he llegado, vuelvo a insistir, es que esa parcela llamada W no tiene que ser, de alguna forma, recalificada como zona residencial, sino dejarla simplemente a lo que los vecinos reclaman. Pero, por otro lado, si no fuera así, yo le rogaría que dejara este asunto sobre la mesa o lo retirara para tener una reunión conjunta con los propietarios, Portavoces del Ayuntamiento, técnicos municipales y el propio Equipo de Gobierno y poder llegar a un entendimiento porque creemos que es necesario porque como aquí salga aprobada la modificación de esta ficha estoy seguro que los propietarios van a recurrir y estoy seguro que nuevamente van a ganar. Estoy seguro de que, de alguna forma, lo que estamos haciendo desde el Ayuntamiento es entorpecer y crear problemas a los ciudadanos en su vida cotidiana. Por tanto, creo que es un asunto muy serio para tomar esta decisión que, por otro lado, tampoco se me han contestado a los interrogantes que antes he mencionado y reiterarle, señor Presidente, que deje el expediente sobre la mesa para tener esa reunión conjunta entre todos y poder llegar a unos acuerdos satisfactorios tanto para los vecinos como para el Ayuntamiento.

Sr. Montilla Soriano (PP): Como ahora toca aquí debatir lo que pienso yo, los documentos que se han aportado que no estaban en la Comisión Informativa ¿no?; supongo que podremos hacer observaciones. Por ejemplo: la Consejería de Política Territorial, precisa la justificación de la omisión negativa a la ficha de Ordenación 30 del Plan General de Ordenación Urbana en cuanto a las dotaciones, que esta-

rá a lo dispuesto en el artículo 85.1 del Reglamento de Planeamiento. Esta documentación, en este aspecto, no se aclara y el señor Secretario ha dicho que según los informes de los técnicos no está justificado y, además, decía que al parecer las dotaciones no han sufrido ninguna merma respecto a lo que el PERI establecía. Yo tengo aquí la hoja 61 del PERI anulado y, dice: "Así estructurado, el conjunto dotacional puede estimarse que supera los mínimos establecidos en el Anexo del Reglamento de Planeamiento. El siguiente cuadro refleja el resultado de la aplicación de los standards del Reglamento para 981 viviendas, la previsión de la ordenación y la relación entre ésta y aquél." ¡Hombre!, resulta que en el PERI se estudia todo meticulosamente y ahora aquí, en esta documentación, no se aporta ni se habla nada de esto. Yo creo, señor Secretario, que esto se lo han trasladado muy recientemente y que se ha hecho como otras muchas cosas, en plan trágala y en plan chapuza. Luego, referente a la documentación gráfica aparece en la leyenda, en las tramas, un apartado que pone "suelo vacante". Realmente este término equívoco y abstracto no sabemos lo que significa. Estudiado el planito parece que es el suelo apto para edificar que no está edificado. Pero claro, así, a bote pronto y con la escasez de tiempo que uno tiene, pues resulta que se observa que en la parte, por ejemplo, de viviendas colectivas, no están señalados 120 chalets adosados que llevan construidos años. Las zonas de uso público que en los documentos modificados aparecen con la trama de uso público... Bueno, es que en los planos estos últimos ni aparece esa leyenda; el uso público es que ni aparece y aparece en blanco como suelo vacante. Luego aparece, por ejemplo, una zona que es uso deportivo dentro del RACE, también grafiado como suelo vacante. Entonces, de verdad, me da miedo; no sé si hay aquí otra serie de proyectos para el futuro; justo enfrente de la zona W aparece eso como suelo vacante. Ni siguiera en estos planos modificados a ver si pone en algún sitio el dibujito donde diga "suelo de uso público, zona libre"; es que ni viene. Quiere decirse que, según el Arquitecto redactor, en la actualidad no hay suelo de uso público; la zona libre, la zona verde, no existe en estos momentos. Desde luego está claro que pretenden eliminarlo totalmente. Son errores así, de bulto, que me parecen que aconsejan que estos



documentos no se aprueben. Espero una contestación de alguien; si alguien lo quiere mirar... si alguien tiene una opinión... o si eso es lo lógico... Yo ya me lo creo todo.

Sr. Secretario: Responder alguna de las cuestiones que ha planteado el señor Montilla: hace un momento ha aludido a la leyenda de suelo vacante y, efectivamente, está en lo cierto. Quiere decir que se trata de un suelo que no está edificado; es una situación y no un uso el que se grafía en los planos. Estoy completamente de acuerdo en la interpretación que usted ha dado. En cuanto a la observación que hizo anteriormente, que es la que me parece de más enjundia y necesitada de una explicación, es lo concerniente al número de viviendas máximas que no aparecían reflejadas en el documento de aprobación provisional y sí aparecen en esta subsanación de deficiencias y que se refieren a las zonas 30.1 y 30.2; la 30.1 es la residencial unifamiliar y la 30.2 es la residencial multifamiliar. En la 30.1 el número máximo de viviendas que se fija, 770, son las viviendas que existen en la actualidad más las que podrían erigirse en base a las parcelas que hay vacantes. En cuanto a la zona 30.2, esto es, residencial multifamiliar, es simplemente reflejar o recoger el número máximo de viviendas, 310, las que en estos momentos existen. Por tanto, se dice en el documento que en caso de sustitución de la edificación el número de viviendas máximo por parcela no variará; será el número existente en estos momentos. Y luego ya en la zona de residencial mixta, la famosa W, pues no hay modificación en este caso con respecto al documento inicialmente aprobado.

Sr. Montilla Soriano (PP): Es que no me ha entendido o no me he explicado bien. Yo lo que quiero decir es que miren este plano [muestra a los asistentes] y me digan que aquí, donde pone suelo vacante hay 23 viviendas edificadas hace bastantes años. Aquí hay 81 más 16. Esas 16, por ejemplo, son las que hay una sentencia anulatoria de la licencia. Y sin embargo, curiosamente, la única zona de aquí abajo que no pone vacante es dónde se han edificado estos siete chalets cuya licencia no está otorgada totalmente. Es curioso en los aspectos que se ha centrado; y sobre todo, que aparezca, además,

como suelo vacante una zona de uso deportivo en el RACE. De verdad que no lo entiendo ¿o es que ahí pensar hacer...? No está edificado. Es que justo está limpito limpito. Se lo enseñó también; a lo mejor el señor Presidente no lo conoce; yo lo tengo aquí y se lo enseñó, porque a mí me mosquea: mire usted, en toda esta trama [muestra un plano] aquí: suelo vacante. La verdad es que empiezo a pensar bien -mal no, bien- porque me doy cuenta que aquí se prepara... Plano de la modificación que se propone: aquí dice que el estado actual es vacante. Habrá que interpretar eso entonces, porque si es vacante... Creo que estos documentos están hechos a la trágala por imperativo de intereses que la mayor parte conocemos.

Sr. Fernández Santín (IU): Nos ratificamos en el dictamen de la Comisión Informativa. Algunas apreciaciones realizadas por el señor Montilla de la prisa en este asunto. No ha habido cambios sustanciales respecto a la aprobación provisional. Se viene hablando de este tema desde 1993, cuando se produjo la aprobación inicial y posteriormente la provisional. Estamos rectificando unos errores por parte de los Servicios Técnicos Municipales. No hay trágalas ni imposiciones a ningún técnico municipal para que desarrolle su trabajo. Va haciendo bastantes veces a lo largo de este Pleno esas apreciaciones que no se corresponden con la realidad. Conocemos la situación de Ciudalcampo y usted siempre manifiesta "por si no lo conocen". Lo conocemos perfectamente, quizás como usted.

Sr. Presidente: El debate está un poco subido de tono y yo creo que sí han ocurrido cosas desde que aquí se hizo la aprobación provisional y es que hay una convocatoria de Elecciones y unas Elecciones el próximo día 28. Y en la medida que hay una Elecciones, aquí se está planteando como una modificación sustancial lo que es un mero trámite administrativo, por unas peticiones que se han hecho conjuntamente entre la Comunidad de Madrid, que supone y que lo tienen que reconocer -otra cosa es que no quieran- que supone una mejora sustancial sobre lo que se emitió en su conjunto porque nos permite recuperar parcialmente una zona de encinar que se pretende recuperar. Y ha habido aprobación inicial, ha habido aprobación provisional y ahora son modi-



ficaciones de muy bajo calado. Otra cosa es que se pretenda ver en estos momentos unos fantasmas donde no existen, pero se están viendo en otros momentos. Pero, como al final, la verdad se impone y los períodos electorales pasan y la voluntad de diálogo queda, van a tener la oportunidad estos señores y otros tantos del municipio de enterarse de por dónde está la voluntad de recuperar, de tener equipamientos, de tener zonas verdes en todos los lugares del municipio, incluyendo Ciudalcampo, que es el sitio que tiene en estos momentos menos dotaciones públicas. Y que se sepa que el proceso urbanístico requiere una aprobación inicial, una aprobación provisional y una aprobación definitiva por la Comunidad de Madrid. Y en estos momentos la Comunidad de Madrid podría haber dado la aprobación definitiva a algo que hubiera sido peor que lo que en estos momentos con los comentarios y con la incorporación de la Agencia del Medio Ambiente supone una mejora. Y el debate que no hubo, porque están aquí las actas, porque se pueden ver íntegramente, en la aprobación inicial y en la aprobación provisional se quiere tener ahora en un momento de trámite justo antes de las Elecciones. Me parece que estamos exagerando. Así se lo he hecho ver esta mañana a las personas de la Comunidad de Propietarios con las que he hablado y se lo puedo hacer ver a cualquiera. Y en muy pocos meses tendremos la oportunidad de aclarar que lo que se pretende hacer en una mejora. No hay interés oculto, no hay unos intereses extraños. Es decir, los intereses están, indudablemente, transparentes, que es mejorar una determinada situación sobre lo que se había aprobado inicialmente, en cuestiones de trámite, que permiten una solución a la parcela W, una parcela de alto contenido en encinar, que sería de gran interés preservar.

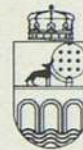
Sr. Sanz Martínez (PRIM): Me molesta enormemente que desde hace un mes a esta parte, cuando a usted no le asiste la razón porque estamos planteando cosas que es la realidad, usted siempre hace mención a que nos estamos acercando a unas Elecciones. Mire usted, yo creo que eso no debería ni de mencionarlo porque es una especie de justificación por su parte para hacer ver que nosotros siempre hablamos nada más que cuando estamos cerca de unas Elecciones. ¡Hombre!, si nos ponemos así, a mí sí me gustaría



reparar las actas, como usted bien dice, desde el año 1991 en que yo soy Concejal de este Ayuntamiento y usted estaba en la Oposición, lo que siempre ha defendido este Concejal, este Grupo al que represento, lo que siempre ha defendido usted estando en la Oposición y que ahora, estando en el Gobierno, hacen todo lo contrario. Por eso sigo que no saquemos las Elecciones a Alcalde porque el ciudadano ya sabe a quién votar, quién ha trabajado y quién no ha trabajado. Yo creo que estamos defendiendo una cosa que es justa y que ustedes, todo lo que últimamente (a partir de febrero para acá) han intentado sacar y han aprobado junto con el Partido Socialista han sido cosas urgentes, sin tiempo para enterarnos de los expedientes, porque en el último Pleno que tuvimos hace unos días nos tuvimos que marchar de la sala tanto el Partido Popular como mi Grupo porque nos metieron de rondón, nos quisieron colar y nos colaron, dos expedientes que ni siquiera estaban, a la hora de elaborar el orden del día, a disposición de nosotros. Por eso yo le rogaría, señor Presidente, que a mí me rebatiera lo que yo he dicho con argumentos, no haciendo mención a la proximidad de las Elecciones. Yo le he hecho una serie de preguntas y nadie, ni usted ni el señor Concejal, me han contestado. Ni tan siquiera el señor Secretario. Siempre se han dirigido al señor Montilla porque, a lo mejor, no sé, le han visto más flojo; no lo sé; y me extraña, porque yo creo que cuando habla, habla con razón y con fuerza, lo que ocurre es que parece ser que no tienen ningún argumento para rebatirme lo que les he planteado. Les leo otra vez las tres preguntas finales: ¿qué intereses hay en juego, si es que existe alguno?; nadie me ha respondido. ¿Quién o quiénes son los propietarios que se benefician de la recalificación?; nadie me ha respondido. Es decir, creo que ustedes me tienen que responder a esto.

Sr. Fernández Santín (IU): Le falta una, señor Sanz, hágala, por favor.

Sr. Sanz Martínez (PRIM): Se la recuerdo: ¿por qué, si es el objetivo la protección integral del encinar, se va a permitir edificar en una zona densamente forestada?; ¿Por qué no se tiene en cuenta la opinión de los vecinos?; ¿Por qué no se deja pendiente sobre la mesa, como yo he planteado, y se



tiene una reunión conjunta y se llega a acuerdos?; nada ha sido contestado. Unicamente dicen que como estamos en un período electoral estamos cerca de las Elecciones. Pues mire usted, yo sinceramente -lo he dicho muchas veces- si salgo elegido bien, si no me vuelvo a mi puesto de trabajo; no tengo ningún problema. Otros tendrán más problemas que yo, señor Presidente, pero no achaque siempre al período electoral. Le ruego que se centre y no pierda los estribos y nos rebata con argumentos.

Sra. Aguado del Olmo (PP): No me cabe más remedio que intervenir y hacer un poco de historia de lo que se está haciendo en este Ayuntamiento con los Planes Especiales tanto de Ciudalcampo como el del casco antiguo. Mire usted, en doce años han sido incapaces de sacar adelante un PERI y convocan un Pleno en campaña electoral, a falta de 15 días de las Elecciones, para atar de pies y manos al Equipo de Gobierno de la próxima Corporación. Eso sí es fatal; eso sí se lo he dicho muchas veces; es, como en aquellos tiempos, "dejarlo atado y bien atado". Ya que usted, que parece ser que es muy dialogante y hace mucho hincapié en la participación ciudadana, debe dejar participar a la ciudadanía. No se ha tenido en cuenta en absoluto a todo aquello que los vecinos de Ciudalcampo han venido diciendo. Hemos perdido un PERI y cientos de millones de pesetas por perder ese PERI. La culpa no la tiene el señor Requena, la tiene el conjunto (el señor Requena y los señores socialistas), los que en su momento aprobaron cierto PERI. El PERI del casco está en la misma situación: 12 años paralizado, sin ingresos en el Ayuntamiento; y luego gastar alegremente en un Aditorio 1.000 millones de pesetas. Pues mire, ahora es el momento donde usted sienta cátedra y dice "aquí no se hace campaña". Si es que usted provoca la campaña, usted provoca ahora aquí demagogia con lo que trae a debatir y lo mismo le va a dar a los vecinos que se esperase quince días. Además, si lo quieren aprobar, hablen, dialoguen, que ustedes son muy abiertos a la participación ciudadana, pero es de boquilla. Ustedes son comunista de cinco estrellas. Luego no hay participación ciudadana, no existe lo que los demás digan. Eso es lo que hace en estos momentos el Equipo de Gobierno. El Partido Socialista lo ha venido haciendo diempre pero usted está ahí porque

pensábamos que no eran iguales; al final son personas exactamente de la misma ideología. Sabíamos que por mucho que habláramos que esto parece ser una venganza social, un castigo a determinados vecinos porque, ¡qué casualidad!, los dos PERIs que se han elaborado en San Sebastián de los Reyes, uno ha sido el de Ciudadcampo y otro ha sido el del casco antiguo, y nos han llevado a las conclusiones que ahora tenemos. Nada más que hay que darse una vuelta por el pueblo y ver la situación catastrófica que tenemos. Y dejar de percibir muchos millones de pesetas por no llevar adelante una reforma justa y medida. Si va a seguir trayendo puntos a tratar a los Plenos de esta magnitud, pues es muy fácil que hagamos campaña todos; pero muy fácil, facilísimo, pero es que lo provoca usted. Yo creo en este caso, de verdad, no siente cátedra, no nos provoque a los demás y trate de dialogar con los vecinos de Ciudadcampo, que me consta, porque me he dirigido a ellos muchas veces, que están superabiertos y que, además, generan muchos ingresos de los que no reciben ninguna contraprestación y que nos gastamos en el resto del pueblo. Yo creo que había que ser más participativos y escuchar a los vecinos. Yo que he estado reunida con ellos, me he dado cuenta que las propuestas que traen y las propuestas que nos han explicado a nuestro Grupo realmente se pueden llevar a efecto, sea Izquierda Unida quien gobierno o sea el Partido Popular; lo que quieren es lo mejor para el pueblo, igual que los demás. A continuación el señor Matías va a hacer una propuesta a este Pleno, aunque sé que de ninguna manera lo van a aprobar porque las intervenciones han sido claras y concisas.

Sr. Matías Sánchez (PP): Quería simplemente, para finalizar, aunque en un tema de esta importancia el tiempo debe de importar, considero que en esta subsanación de deficiencias hay un aspecto importante que es la zona W, a la que se le va a dar una edificabilidad muy importante: de los 138.912 m² que tiene, le corresponde una edificabilidad de 27.222 metros. Hay dos propietarios; vamos a respetar también a esos dos propietarios pero esos 27.000 m² de edificabilidad suponen alrededor de 1.300 millones de pesetas, como ha indicado el señor Montilla. Yo creo que ya que vamos a dar esa oportunidad de recuperar esa cantidad tan importan-



te, aprovechando la circunstancia que tiene el Ayuntamiento siempre favorable a sus propios intereses, yo consideraría oportuno que en esta ficha (30.3), en el condicionado, se incluyese una cesión al Ayuntamiento del 20% del aprovechamiento, porque de esta manera, lógicamente, ya se dispondría de una parte muy importante para sus sistemas generales y de ahí, después, se podría considerar oportuno tener una reunión para adquirir unos compromisos con la Comunidad de Propietarios para que dispusieran de esos metros. Por lo tanto, yo considero que sería interesante incluir en esta ficha la cesión al Ayuntamiento del 20% del aprovechamiento.

Sr. Presidente: Desde el punto de vista de Presidencia, ante esta propuesta creo que se pueden definir un poco los Grupos, pero si les parece oportuno, sin haberlo estudiado, plantea dos temas diferenciados: uno, la filosofía es oportuna, a nuestro entender, porque va en línea con lo que nos gustaría que hubiera en esa zona. Si consideramos que con el comentario de la Agencia de Medio Ambiente tenemos abierta la oportunidad del diálogo para permitir esa actividad y eso es lo que nos gustaría que se hiciera. No ya del 20%, hablo de unos porcentajes suficientes para que permita tener una zona de parque público, que podría ser cedida para su mantenimiento y su disfrute a la Comunidad de Propietarios, y unos espacios públicos y unos espacios dotacionales. Eso va acorde con lo que nos parece oportuno que exista en esa parcela. Si hay unos derechos edificatorios, que también haya unas compensaciones. Luego hay un segundo aspecto: que compartiendo la filosofía, y creo que independientemente del porcentaje se puede apoyar una idea general en esa línea, sin embargo sí veo diferente el hecho de que introduciendo modificaciones de este tipo sí puede ser una modificación sustancial sobre la fecha, que exigiría otra vez una exposición pública y una parálisis. ¿No es así, señor Secretario?... No se ha oído lo que ha dicho el señor Secretario pero confirma que se trata de suelo urbano y no se pueden imponer unilateralmente las cesiones y, aparte, por otra parte, exige iniciar otra vez todos los trámites: aprobación inicial, aprobación provisional, y detenemos el proceso durante mucho tiempo. Por tanto, señor Matías, comparto la filosofía y además en este caso la defensa del interés

público clara, pero no podemos aprobar eso porque nos metemos otra vez en un proceso de indefinición suficientemente largo. Entonces, esa es mi opinión personal; en todo caso que hablen los demás Portavoces sobre la propuesta que hay encima de la mesa porque, como siempre, hay que votarla.

Sr. Pérez Lara (PSOE): Nosotros ratificamos la postura de aprobar el dictamen de la Comisión Informativa y, evidentemente, no la propuesta que ha hecho el señor Matías por razones obvias, porque no se trata de la propuesta así como así, sino de iniciar de nuevo los trámites y alargar el proceso, con lo que no estamos de acuerdo.

Sr. Fernández Santín (IU): Ultimamente, aparte de afectar, porque paralizaría el proceso, podemos entrar en un mercadeo de cuánto pedimos. El Partido Popular pide el 20%; es que nosotros lo que pretendemos es el 50%; que el 50% sea de propiedad municipal y cederlo a la Comunidad de Propietarios; es que es lo que queremos con esto, señor Matías. Si usted se lo cree, bien, pero ya sé que usted no se lo cree. Pero esa es la pretensión de la ficha. Y usted no ha votado en contra de la aprobación provisional; no ha votado en contra, se ha abstenido; y estamos subsanando unos defectos que se han visto por parte de los Servicios Técnicos y es lo que estamos haciendo: corrigiéndolo para que esté todo en perfectas condiciones. Y nuestra pretensión con esa zona -que si usted se lee la ficha anterior- la reciente la estamos mejorando sustancialmente porque la anterior ¿qué indefinición tenía?: aparte de que no mandaba el Estudio de Detalle, el Estudio de Impacto Ambiental, que lo hemos condicionado suficientemente para que si a través de ese se dice que no se construya nada, no se construye nada, señor Matías, si no tenemos ningún interés oculto; ningún interés oculto ni sé quien es el propietario. Se lo he manifestado a usted y ahora le contesto al señor Sanz: no hay ningún interés oculto en este asunto, sino el interés y beneficio de la Comunidad y del propio Ayuntamiento y no sé ni de quién es esa parcela, porque dudo que los propietarios sepan de quién es en estos momentos porque, como hay un litigio con la misma, no se sabe ni de quién es. Yo no lo sé. Entonces, el interés nuestro es rescatar el mayor número de metros cuadrados posibles para



el Ayuntamiento y posterior cesión a la Comunidad de Propietarios. Y le he manifestado a usted que ese es el interés. Y estamos circunscribiendo todo este asunto a un Estudio de Detalle y a un Estudio de Impacto Ambiental. ¿Y qué faltaba en la ficha anterior?: lo de las 55 viviendas; nada más definirlo. Pero es que, dividamos 138.000 m² que ha dicho usted por 2.500, a ver cuánto sale. Es lo que hacemos, ajustarlo: 55. Si es que salen 55; y sale un resto de 1.141 m². Esas son las cosas que estamos corrigiendo, pero la ficha anterior decía "parcelación para tipología de vivienda unifamiliar o multifamiliar" y se le asignada exactamente igual. Lo único que hemos puesto es 55 más toda la coletilla de observaciones del Estudio de Impacto Ambiental y referido a un Estudio de Detalle para poder concentrar la edificabilidad en una zona (donde la Agencia de Medio Ambiente estime más oportuno) y el resto de cesión. Pero, ¿cómo le vemos ahora?, ¿qué cesión le pedimos?; ¿de qué?; el 20% de aprovechamiento ¿de qué?; ¿qué cesiones?; ¿qué aprovechamientos?. Primero que haga el Estudio de Detalle y el Estudio de Impacto Ambiental. Si igual nos dicen que se puede construir una caseta para guardar aperos de labranza nada más... Estamos diciendo que es; pero usted no ha votado en contra de la aprobación provisional y esto ya tenía un uso determinado de residencial familiar y multifamiliar; y se respeta exactamente igual. Lo que usted plantea es una modificación sustancial. Nada más. Lo que estamos haciendo a través de todo lo que contiene la ficha, precisamente, es asegurar un beneficio mayor. Y le aseguro, señor Montilla, que por mucho que diga usted, conozco la zona perfectamente -y usted lo sabe- y conozco lo que ocurre allí; y, si quiere, algún día hablamos de lo que ocurre allí y de lo que usted hace y de lo que usted no hace. Conocemos todo lo que pasa allí; todo. Entonces, estamos tratando de hacer con esto un beneficio para los residentes, aunque usted no se lo crea, porque nosotros queremos conseguir y rescatar esa zona y usted, le vuelvo a repetir, no votó en contra de la aprobación provisional: se abstuvo; y ahí venía contenida esta edificabilidad, tal cual está en la ficha, y hemos introducido unas mejoras sustanciales obligando a un Estudio de Impacto Ambiental. Y decimos que como máximo se puede construir eso. Nadie dice que se puede construir eso; igual no se construye



nada.

Sr. Presidente: Un último turno de palabra...

Sr. Sanz Martínez (PRIM): Nada que decir, señor Presidente, está todo dicho. Únicamente recordarle que yo le había hecho una recomendación que era que lo dejara pendiente sobre la mesa para tener la reunión conjunta.

Sr. Presidente: Se votó la retirada en su momento. Yo, la recomendación la puedo recoger o no y por las razones expuestas anteriormente no veo la conveniencia de su retirada tras el debate que hemos tenido.

Sr. Sanz Martínez (PRIM): Usted puede hacerlo como Presidente, otra cosa es que no quiera hacerlo.

Sr. Presidente: Efectivamente, está claro que yo en cualquier momento puedo retirar el punto.

Sr. Matías Sánchez (PP): Señor Fernández Santín, creo que unas veces dice que conoce el asunto y otras veces dice que no lo conoce. La verdad es que se le ha caído encima y que, de verdad, no lo conoce; lo que pasa es que se quiere subir al carro que ya venía en marcha y se sube a él y tira para adelante. También se ha manifestado aquí por mi compañero, señor Montilla, como ustedes todas estas cuestiones de verdadera importancia -de importancia verdadera del municipio como es el urbanismo- han pasado todas las competencias a la Comunidad de Madrid, pues pasan de puntillas por estos asuntos y los Consejeros y los técnicos de la Comunidad deciden lo que es conveniente para San Sebastián de los Reyes sin que exista un verdadero debate aquí, en nuestro Ayuntamiento. Yo creo que el interés que usted tiene sobre la recuperación o no de parques en esta zona para el Ayuntamiento es nulo. Yo he hecho una propuesta que, como bien ha dicho el señor Secretario, al tratarse de zona urbana casi no procede, pero es el único argumento que tengo en estos momentos para que Ayuntamiento consiga rescatar parte de esa zona. Si usted hubiera tenido interés en rescatar una parte para el Ayuntamiento evidentemente hubiera tenido unos diálogos con la



propiedad; usted sabe, como los demás, quién es el propietario.

Sr. Fernández Santín (IU): Le vuelvo a insistir, señor Matías...

Sr. Presidente: Señor Fernández Santín... Todo el mundo puede sentirse agredido en cualquier momento y no por eso tiene derecho a hablar.

Sr. Matías Sánchez (PP): Me refiero a que en boca y en el pensamiento de todos está el que el propietario es Boguey porque es a quien el Ayuntamiento vendió parte del interés que tenía en ese momento. O sea, que si el Ayuntamiento no actuó bien en aquel momento es que estaba infringiendo la Ley. Boguey es el propietario de esa parte. Y sabe usted que el 10% de Boguey lo tiene I.G.S., que ha comprado parte de la quiebra de Ciudadcampo con el dinero de esas personas que tenemos ahí arriba en tiendas de campaña reclamando sus viviendas. Y no es demagogia, es la realidad. Pues vamos a rescatar parte para el Ayuntamiento. Quizás, si aprobamos esto de la manera que va en la ficha, ya sí que no tenemos posibilidades de ningún tipo porque el Estudio de Detalle -usted sabe mejor que yo porque es el Concejal de Urbanismo- se hace solamente cuando hay que reordenar la zona; si no hay que reordenar la huelga el Estudio de Detalle. Y si hay que reordenar la zona el Estudio de Detalle es simplemente para decir dónde van las viviendas, pero de ahí no se puede sacar nada más. Entonces, de interés para el Ayuntamiento: nada. Entonces tenemos que incidir en rescatar ese 20% para el Ayuntamiento con el fin de cederlo la Comunidad de Propietarios. Ahí es dónde tenemos que incidir. ¿Que no están de acuerdo?. Lo asumimos perfectamente porque en la democracia los votos son los que cuentan, pero sería de justicia rescatar parte de ese aprovechamiento que si asciende a 1.300 millones de pesetas, el 20% supone 260 millones para que la Tesorería Municipal se recupere un poco. Y lo demás huelga; el interés como el movimiento se demuestran andando y en este caso lo veo bastante parado.

Concluido el debate, se somete en primer lugar a votación la propuesta de incluir en la ficha 3.3 unas cesiones de un 20% del aprovechamiento para el



municipio, formulada por el Sr. Matías Sánchez (PP), resultando rechazada por mayoría de nueve votos a favor (PP y PRIM), trece en contra (PSOE, a excepción del Sr. Pey Casanovas, e IU) y una abstención (señor Pey Casanovas, del PSOE).

Se procede, seguidamente a votar el dictamen de la Comisión Informativa que propone la remisión a la Comunidad de Madrid de la respuesta de las observaciones planteadas, resultando aprobado por mayoría de trece votos a favor (PSOE, a excepción del Sr. Pey Casanovas, e IU), diez en contra (PP, PRIM y señor Pey Casanovas, del PSOE) y ninguna abstención.

Concluido el debate y a la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, conformándose con el dictamen emitido por la Comisión Informativa del Area Técnica en sesión de 25 de abril de 1995, acuerda no entender sustanciales las modificaciones propuestas por la Dirección General de Urbanismo y asumir las mismas mediante su incorporación a la documentación pertinente, con traslado a la Consejería de Política Territorial de la Comunidad de Madrid, a efectos, si procediere, de la aprobación definitiva de la 7ª Modificación puntual del Plan General referente a la Zona de Ordenación 30 (Ciudadcampo).

Nº 4. RR.HH. SOLICITUD DE REASIGNACION DE NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO FORMULADA POR LOS LETRADOS CONSISTORIALES.

Se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Sanz Martínez (PRIM): Estoy de acuerdo con el informe de Secretaría haciendo una salvedad: en el último párrafo, donde dice "que se tendrá en cuenta..." Si me lo quiere leer, señor Secretario...

Sr. Secretario: Se lo digo de memoria: se dice que salvo que el criterio de la Corporación sea estudiar sólo estos dos puestos de trabajo. Me he circunscrito sólo a la petición de los dos funcionarios...

Sr. Sanz Martínez (PRIM): Señor Secretario, to-



dos sabemos porque, además obra fotocopia y el señor Fernández Santín también lo sabe porque se ha reunido con él el personal, es decir, los Jefes de otras unidades, que ha habido más peticiones. Por lo tanto, yo creo que es de justicia cambiar donde dice "dos peticiones" por todas aquellas que se consideren y que sean también jerárquicas en cuanto a jefaturas. Por lo demás, estamos de acuerdo.

Sra. Aguado del Olmo (PP): Nosotros estamos también de acuerdo con el informe del Secretario. Si hubiéramos hecho la valoración de los puestos de trabajo -sé que la tienen pero no nos la dan o que no quieren llevarla adelante- nos evitaríamos la petición de determinados funcionarios del Ayuntamiento para estas cosas. Hace un año que gobiernan y podían, perfectamente, haber cogido el toro por los cuernos y haber hecho la valoración de los puestos de trabajo y a lo mejor esto se podía haber tenido en cuenta o no pero, por lo menos, se había estudiado. De todas maneras, de acuerdo con el informe del Secretario.

Sr. Pérez Lara (PSOE): Efectivamente este es un caso -no digo que no haya otros- que viene de lejos. Emplazado estaba a la valoración de los puestos de trabajo y al nuevo organigrama que se pretendía hacer en el Ayuntamiento. Eso se paró y, evidentemente, se ha prolongado excesivamente la respuesta a quien la haya formulado; no quiero decir sólo a estos dos casos, como decía el señor Sanz. Es cierto que no sé si con la misma tramitación pero hay otros casos. A todos los que se hayan producido, efectivamente, había un horizonte que era la valoración y como eso se retrasó, eso se ha alargado excesivamente, creo que la nueva Corporación, puesto que ya no cabe otra cosa, tendrá que atender ese tema lo más urgentemente posible.

Sr. Fernández Santín (IU): Estamos de acuerdo con el dictamen y, contestando un poco al señor Sanz, oficialmente que conste en el Ayuntamiento -a ver si es cierto que otros funcionarios elevaron una reclamación en este sentido o la dejaron ahí paralizada- lo que estamos dando es una contestación a un trámite oficial porque van a demandar a este Ayuntamiento. Si ustedes saben, hay una sentencia reciente, ganada por otros Letrados Consis-

toriales de algunos otros Ayuntamientos, donde les da la razón que les corresponde a los letrados consistoriales el complemento de destino 28. Y en ese sentido nos lo solicitan; transcurridos los plazos legales de contestación tiene que tomar cuenta el órgano competente para los reclamantes hagan uso del acuerdo plenario en su momento. Y del resto se ha hablado; como usted ha manifestado, es cierto pero que haya habido una reclamación que nos exija una contestación para, posteriormente, llevarlo a los tribunales correspondientes para que fallen, entiendo que querrán que sea en el mismo sentido que los fallos de otros Tribunales con respecto a los Letrados Consistoriales. Pues eso es lo que estamos haciendo: dando trámite el órgano correspondiente para contestar a una petición que se formuló en su momento.

Sr. Presidente: Quiero insistir que la respuesta que se puede dar en otros casos, bien por escrito bien oralmente, a las muchas peticiones que existen, porque evidentemente se está retrasando muchísimo la valoración de los puestos de trabajo pero la que existe en estos momentos, realizada por la empresa Hay, no está oculta; ha estado a disposición de todos los Grupos; siempre se les ha dicho "en qué momento la quieren ver" y es un estudio de puestos de trabajo que, a nuestro entender, por lo que hemos visto, en lugar de facilitar distorsiona y no da respuesta. Entonces, hay que iniciar otro trabajo con otras premisas, con otras características para que efectivamente permita resolverlo. Por lo tanto, hay muchas peticiones pero la única que en regla requiere una respuesta oficial de este Ayuntamiento es la que se nos ha hecho como certificado de actos presuntos y, por tanto, lo que estamos haciendo es incluirlo en el Pleno como una necesidad legal de dar respuesta a esta petición. A las demás se dará respuesta formal pero cuando alguien va a reclamar necesita ese certificado de actos presuntos que lo tiene que dar la Corporación y el órgano adecuado es el Pleno del Ayuntamiento.

Sr. Sanz Martínez (PRIM): Estamos de acuerdo, señor Presidente, lo que ocurre es que, contestando un poco al señor Fernández Santín, lo que no debemos es dar pié a que todo el mundo reclame para que nos lleven a los Tribunales. Es que, desgraciada-



mente, cuando nos llevan un asunto a los Tribunales, es que lo perdemos y nos cuesta siempre el doble que decir sí ahora. Yo creo que no es el caso. Usted ha mencionado a Hay, empresa que realizó la valoración de los puestos de trabajo, y yo tengo copia porque me la facilitó el Alcalde anterior, es decir, quien la encargó. Pero es que ese trabajo ha sido dirigido hacia determinadas personas, es decir, las que salían favorecidas eran precisamente aquellos que elaboraron ese estudio, con lo cual yo tengo que felicitar el buen criterio del señor Presidente en este caso por no ponerlo en marcha; fenomenal. Y hay que hacer otra, pero sería, donde no se beneficie al amigo, al conocido, sino al trabajador que verdaderamente lo necesite por su trabajo. Por lo demás, no quiero hacer una polémica de esto; va a dar pié a que los otros trabajadores que en su día dirigieron un escrito solicitando estas mismas reivindicaciones... Yo creo que la contestación por parte del Concejal de Recursos Humanos de entonces no fue del todo correcta porque no daba trámite de audiencia para poder recurrir; yo creo que hasta inclusive era ilegal. Pero bueno, digo que no demos pié a que nos dirijan otro escrito, les digamos que no y lo tengamos que traer al Pleno para que vayan a los Tribunales. Creo que debemos adoptar el acuerdo en función de los méritos y lo que cada uno se merece. Señor Presidente, vamos a ser por una vez, por lo menos, tolerantes y serios con este trabajo ¿eh?.

Sra. Aguado del Olmo (PP): Parece que no se me ha entendido el tema de las valoraciones. Si la que tiene el señor Alcalde no sirve para nada, además no la ha hecho él. Quiero decir con eso que en este año ha podido hacer una valoración, lo que pasa es que no se ha hecho. La valoración que usted tiene yo la conozco de oídas; ¡enhorabuena compañero! porque yo no la tengo.

Sr. Sanz Martínez (PRIM): Me la dió el Alcalde anterior.

Sra. Aguado del Olmo (PP): Así, por encima, la hemos visto en el despacho del señor Alcalde. Pero, vamos, al margen, sé que no es buena para nadie. Pero se podía haber hecho otra bien hecha -que es lo que yo quería decir-.

Sr. Pérez Lara (PSOE): Yo voy a ceñirme lo más posible al orden del día, porque la valoración viene al hilo de lo que estamos discutiendo pero no la estamos discutiendo. Mal se puede opinar sobre algo que todavía no estaba definitivamente sancionado, luego me parece error hacer juicios a una cosa que se podía haber vuelto patas arriba simplemente con la voluntad de la Corporación. Pero, bueno, son opiniones que yo respeto, pero no estaba terminado. El señor Sanz se tomó la molestia de pedir una copia y se le dió; a nadie se le negó. Se pidió y se dió sin ningún problema. Por lo demás, insisto en lo que dije antes.

Concluido el debate y

RESULTANDO que por los Letrados de este Ayuntamiento D^a María Luisa Calle Olmos y D. Julio Morales Villegas, mediante escrito nº 4.186, de 27 de marzo de 1995, en el que, en relación con otro presentado el 27 de diciembre de 1994 y número de Entrada 16.460 por el que solicitaban les fuere asignado el nivel 28 de complemento de destino (en lugar del 24) y toda vez que no fue resuelta expresamente, piden les sea expedida certificación de actos presuntos al amparo del artículo 44 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

CONSIDERANDO que esta misma norma mantiene la obligación que pesa sobre las Administraciones Públicas de resolver expresamente las solicitudes que formulen los interesados aun transcurrido el plazo fijado para ello, enervando incluso el derecho que asiste a aquéllos para obtener certificación sobre el sentido -estimatorio o desestimatorio de la solicitud- que ha de reputarse a la inactividad del ente público (artículos 42 y 44).

En base a ello se pasa a examinar los apoyos en que los Letrados basan su pretensión y que se cifan a dos:

- La responsabilidad que comporta el desempeño de sus funciones, que la equiparan a la de Jefe de Servicio (Anexo 2 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril).
- Una sentencia, de 22 de noviembre de 1989 de la



Audiencia Territorial de Madrid, que se apoya, a su vez en otra de 22 de febrero de 1985, de la Audiencia Territorial de Valencia.

Sobre el primer aspecto cabe objetar que el Decreto invocado lo que hace es, de una parte, establecer una serie de puestos-tipo de trabajo de funcionarios, sin definir su contenido, asignándoles unos niveles máximos según la población del municipio y, de otra, fijar un abanico de niveles mínimos y máximos asignables a los puestos de trabajo que -como es el caso que nos ocupa- no están contemplados en dicho cuadro de puestos-tipo, niveles que están en función del Grupo al que pertenezca el funcionario, esto es, según la titulación exigida para acceder al mismo y cuyos intervalos hay que entender modificados en virtud del Real Decreto 364/1995, artículos 1.3 y 71.

Por consiguiente, es potestad de cada Entidad Local asignar a los diversos puestos de trabajo que comprende su plantilla de personal funcionario el nivel de complemento de destino que estime oportuno dentro de esos intervalos, concepto que, entre otros, conforman la valoración de las características, cometidos y responsabilidades de cada uno de aquéllos.

En conclusión, existe un derecho del funcionario (y una correlativa obligación del ente público) a que el puesto de trabajo a que esté adscrito tenga asignado un nivel, pero no el que estime a su conveniencia sino el que, en este caso, la Corporación fije, atendidas las características que concurren en cada caso y dentro de los márgenes mencionados.

Actualmente los puestos de Letrado del Ayuntamiento tienen asignado un nivel de complemento de destino comprendido entre el mínimo y máximo legalmente fijados para los funcionarios del Grupo A -como es este caso- y, por otra parte, no se estima procedente analizar y valorar en estos momentos tales puestos.

En lo concerniente a las sentencias invocadas por los interesados debe reseñarse que lo que en ellas se postula viene referido a una normativa ya derogada (Ley 40/1981, Decreto 211/1982, Real De-

creto 3046/1977) y se sustenta, además, en un Reglamento interno de servicio aprobado por otro Ayuntamiento, lo que impide una interpretación análogica.

En su virtud, visto el informe emitido por la Secretaría de la Corporación, el Ayuntamiento Pleno, por catorce votos a favor (PP, IU y PRIM), ninguno en contra y diez abstenciones (PSOE) acuerda:

1º. Ratificar la inclusión del presente asunto en el orden del día.

2º. Desestimar, por los motivos expuestos anteriormente, la solicitud formulada por D^a María Luisa Calle Olmos y D. Julio Morales Villegas sobre asignación del nivel 28 de complemento de destino al puesto de Letrado Consistorial que desempeñan.

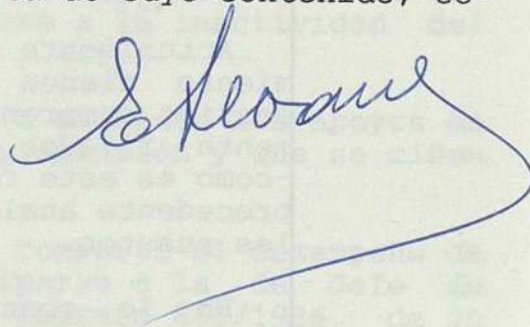
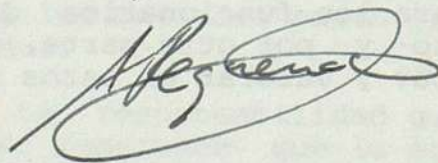
Nº 5. SEC. 13/90. PROPUESTA DE APADIS SOBRE SUSTITUCION DE DERECHO DE SUPERFICIE. Se produce la siguiente intervención:

Sr. Presidente: Este asunto está falto de algunos expedientes y de algunos informes y se va a retirar hasta el próximo Pleno ordinario que será el próximo jueves.

En consecuencia, se retira por la Presidencia el presente asunto del orden del día.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, el Sr. Alcalde-Presidente declara levantada la sesión siendo las 18,30 horas del día indicado, extendiéndose la presente acta de cuyo contenido, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,





DILIGENCIA. Para acreditar que la presente sesión del Ayuntamiento Pleno, de 4 de mayo de 1995, se ha transcrito en dieciocho folios de la clase Actas y Resoluciones de las Entidades Locales, serie A, números 0188022 a 0188039.

San Sebastián de los Reyes, 14 de junio de 1995.

EL SECRETARIO,

- Concejales:**
- 1. Luis Pérez Lara (PSOE)
 - 2. Angel Escribano Barja (PSOE)
 - 3. Isabel Carreras Mora (PSOE)
 - 4. Fernando Fernández Celvo (PSOE)
 - 5. María Purificación Guerra Castro (PSOE)
 - 6. Pascual Solís Chica (PSOE)
 - 7. Tomás de Lucas Sebastián (PSOE)
 - 8. José Rey Casanovas (PSOE)
 - 9. Víctor Marías Sánchez (PP)
 - 10. María Dolores de Diego Fernández (PP)
 - 11. Miguel Ángel Montilla Soriano (PP)
 - 12. Francisco Rojas de la Peña (PP)
 - 13. José Antonio Tomaditas Redal (PP)
 - 14. Eugenia Vicenta Andrés (PP)
 - 15. María del Mar Escudero Solórzano (PP)
 - 16. María Palos de Vas Rodríguez (IU)
 - 17. José Antonio Fernández Martín (IU)
 - 18. José Luis Gómez del Castillo (IU)
 - 19. Julián González Martín (IU)
 - 20. Ramón Sanz Martínez (PSAN)
 - 21. Domingo Soriano Luis (PSAN)

Interventores:

D. Javier Aranz Peiró

Secretaría:

D. Enrique Segura Horchales

NO ASISTENTES:

- 1. Teresa Colón Gómez (PSOE)
- 2. Pedro García Delgado (PSOE), excusado.
- 3. María Jesús Aguado del Olmo (PP), excusada.